



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE AGOSTO DE 2004	6463
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 19167



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

"2004, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO
DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO"



Tenosique de Pino Suárez, Tab., a 06 de Agosto del 2004.

Oficio Núm. PM / DA / 288 /04

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2004 - 2006
TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES PUBLICOS
RANGOS MINIMOS Y MÁXIMOS 2004
(MENSUALES)

ESTE TABULADOR ABROGA Y SUSTITUYE AL PUBLICADO EL DIA 21 DE ABRIL DEL
2004 EN EL PERIODICO OFICIAL ORDINARIO NUMERO 6430.

S U E L D O S

CATEGORIA	MINIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$70,000.00	\$131,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$20,000.00	\$31,000.00
REGIDORES	\$15,000.00	\$26,000.00
DIRECTORES	\$31,000.00	\$65,000.00
SUBDIRECTORES	\$15,000.00	\$31,000.00
COORDINADORES	\$10,000.00	\$18,000.00



[Signature]
LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
FERNANDO LLERGO ORTIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Cumpliendo
PORTI

No. 19168

AVISO**Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V.**

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/020/TRA/97, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución Núm. RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada.

Tarifas vigentes:

	<u>Unidad</u>	<u>Pesos</u> <u>Por Unidad</u>
Servicio de Transporte en Base Firme		
- Cargo por Capacidad	pesos/Gcal	MX 21.0753
- Cargo por Uso	pesos/Gcal	MX 1.5550
Servicio de Transporte en Base Interrumpible	pesos/Gcal	MX 22.4049

Mérida, Yucatán a 19 de Julio de 2004



Germain Manchon
Representante Legal

No. 19164

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
 DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 141/2002, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO GUZMÁN RIVERO Y JOSE OBET SANTIAGO MATUS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR ANGEL PÉREZ GUZMÁN, SEGUIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, EN CONTRA DE BENJAMÍN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y SAULO DE LA CRUZ SANTANA, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, endosatario en procuración de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

a).- PREDIO RUSTICO sub-urbano ubicado en la Calle Pino Suárez sin número de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de 1266.06 metros cuadrados, localizados bajo las siguientes medidas y colindancias: Al norte 26.45 metros con calle Pino Suárez; Al sur 23.45 metros con calle Emiliano Zapata; al Este 53.99 metros con Calle Cesar Gordillo; y al Oeste 53.99 metros con Calle Simón de la Cruz, predio que se encuentra a nombre de BENJAMÍN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, inscrito el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en el documento público 19,479, afectando el predio número 9798, a folio 131 del libro mayor volumen 37 de Centla, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa jurisdicción al cual se le fijó un valor comercial de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad, menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio reformado, así como el numeral 434 del código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones

y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colina Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y fracción IV del artículo 433 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesario para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgados a la ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

1-2-3

No. 19165

AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PROCESOS DE ACERO S.A. DE C.V. en contra de ASARIAS PÉREZ DE LA CRUZ expediente número 2414/95. El C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL dictó un auto en audiencia de fecha treinta y uno de mayo de dos mil cuatro que en su parte conducente dice: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCER ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Marín Reyes número 506 en Comalcalco Tabasco. Casa habitación de dos niveles con las siguientes características: en P.B: de sala-Comedor, Cocina, Baño y Patio de servicio, en PRIMER PISO: dos recámaras y baño.-----

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS QUE DEBERAN PUBLICARSE EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE COMO SON LOS TABLEROS DEL JUZGADO DE DICHA ENTIDAD, EN LA RECEPTORIA DE LA MISMA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA LOCALIDAD Y EN LA GACETA OFICIAL DE GOBIERNO.-----

No. 19166

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ANTONIO GARCÍA GÓMEZ
DOMICILIO. IGNORADO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 187/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR JUAN TORRES ALVARADO, EN CONTRA DE ANTONIO GARCÍA GÓMEZ, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.———

Vistos.- La cuenta secretarial, se acuerda.———

PRIMERO.- Como lo solicita el Actor ciudadano JUAN TORRES ALVARADO, con su escrito de cuenta, advirtiéndose de la revisión a la constancia actuarial de fecha cinco de abril del presente año, en la cual se advierte que no fue posible localizar al demandado ANTONIO GARCÍA GÓMEZ, y toda vez que mediante auto de inicio fecha nueve de mayo de dos mil tres, se requirió a través de oficio a diversas dependencias sobre el domicilio del demandado antes citado, en tal virtud y tomando en cuenta los diversos informes rendidos en autos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social y Sistema de Agua y Saneamiento de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio del demandado ANTONIO GARCIA GOMÉZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a la referida demandada por medio de edictos que se publicarán, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha nueve de mayo de dos mil tres.———

SEGUNDO.- Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este Juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.———

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.———
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.———

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.———

VISTOS.- La cuenta Secretarial se acuerda:———

PRIMERO.- Se tiene por presentada al Ciudadano JUAN TORRES ALVARADO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos consistentes en un contrato privado de compraventa original, una constancia original y un traslado que acompaña, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA en contra del ciudadano ANTONIO GARCIA GOMEZ, quien no cuenta con domicilio cierto, a quien se le reclaman las prestaciones señaladas en los incisos I, II y III de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.———

SEGUNDO.- Toda vez que el promoverse manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha tratado de localizar en la rancharía González Primera Sección del municipio del Centro, Tabasco, el domicilio del ciudadano ANTONIO GARCIA GOMEZ, sin encontrar resultados satisfactorios en virtud de que ese domicilio fue el que señaló el demandado en el contrato privado de compraventa que anexa a su demanda, en consecuencia, para efectos de estar en condiciones de emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en los artículos 263 y 264 del código de procedimientos civiles en vigor, gírese atentos oficios a la SECRETARIA DE HACIENDA y CREDITO PÚBLICO con domicilio ampliamente conocido en la calle Vicente Guerrero número 304, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL con domicilio en la calle Periodista número 102, INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO con domicilio en Eusebio Castillo número 747, SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO con domicilio en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forma las calles de Pedro C. Colorado y Allende, e INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL con domicilio en

Calle Vía 5 número 104, Tabasco 2000, todos ellos de esta Ciudad, para que dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles contados a partir de la recepción de dichos oficios, informen a esta Autoridad, si de acuerdo a las actividades que desempeñan tienen conocimiento del domicilio de la parte demandada, ciudadano ANTONIO GARCIA GOMEZ, para efectos de poder dar seguimiento al presente juicio, apercibidas que de no rendir el informe dentro del plazo acordado, se les aplicará la medida de apremio prevista por el artículo 129 fracción I del citado ordenamiento legal, consistente en una multa por CINCUENTA DIAS, se salario mínimo vigente en la entidad.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2510, 2533, 2548, fracción I y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, así como los diversos 204, 205, 211, 213, y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio; en consecuencia, con fundamento en los artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en su oportunidad, se ordena practicar el emplazamiento del demandado ANTONIO GARCIA GOMEZ por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole de su conocimiento al demandado ANTONIO GARCIA GOMEZ, que tiene un plazo de CUARENTA días contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presente a este Juzgado a recoger la copia de la demanda y un plazo de NUEVE DIAS HABLES contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación, refiriéndose a los hechos aducidos por la parte actora en su demanda; apercibido que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio y se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda que dejara de contestar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 fracción I del Código adjetivo civil en vigor. Así mismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado requiérase a la parte demandada para que señale domicilio persona en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en los tableros de Avisos de éste Juzgado.-----

CUARTO.- Como lo solicita en ocursante de cuenta y de conformidad con los artículos 209 fracción III del citado ordenamiento legal, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, gírese atento oficio con trascripción de este punto al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, adjuntándole copias debidamente certificadas por duplicado del escrito inicial de demanda y anexos, para que ordene a quien corresponda, haga la inscripción preventiva de la misma en los Libros respectivo de esa oficina, afectado las notas registrales del inmueble que se detalla en la demanda inicial.-----

QUINTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones, el edificio marcado con el número 2101 de la avenida 27 de febrero, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados JOSE CANDELARIO RINCON ALVAREZ, VICTOR MANUEL RINCON CARDENAS y a los estudiantes de derecho GEORGINA LEON HERNÁNDEZ y JOSE CERVANTES QUEVEDO, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.**

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 19163

PODER JUDICIAL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 40/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JULIO CESAR BOCANEGRA OROPEZA, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTA.- La cuenta secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JULIO CESAR BOCANEGRA OROPEZA, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha veintisiete de enero de año dos mil cuatro, por lo que téngasele por exhibiendo la Constancia expedida por la Oficina de Catastro, misma que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Consecuentemente se ordena darle trámite a la solicitud presentada por el ocursoante de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código

de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fijense los avisos en los lugares Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de RAMON HERRERA GOMEZ, PEDRO HERRERA GOMEZ, ADALBERTO ARCIA RODRIGUEZ, FELICITO ARCIA TRINIDAD Y JOSE FRANCISCO BOCANEGRA OROPEZA.-----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito

al juzgado notifíquese a los colindantes HECTOR PEREZ BOCANEGRA Y CARLOS BOCANEGRA SANTOS, quienes tienen su domicilio el primero en la calle Hidalgo número 502, de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y el segundo en la ranchería CALICANTO Segunda Sección de esta Municipalidad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, la radicación de la presente diligencia a fin de que expresen lo que a su derecho convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Dése al Agente del ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con calle Uno, colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informe a este juzgado si el "Predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Calincanto segunda sección del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de

una superficie de 10-05-64 (DIEZ HECTAREAS, CINCO CENTIAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS) con las siguientes medidas y colindancia: al NOROESTE, en 395.50 metros con propiedad del suscrito JULIO CESAR BOCANEGRA OROPEZA; al SURESTE, en 435.43 metros, con Arroyo Agua Blanca; al NORESTE en 332.00 actualmente con propiedad de HECTOR PEREZ BOCANEGRA; y al suroeste, EN 243.50 metros con CARLOS BOCANEGRA SANTOS..." pertenece o no fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SEPTIMO.- Queda a cargo del promoverte dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba Testimonial que ofrece el ocurrente, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 19161

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 100/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, seguido actualmente por el Ciudadano WALTER LUIS RODRÍGUEZ LINARES, en su carácter de CESIONARIO DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS del presente juicio, en contra de AMADEO DE LA FUENTE LAZO Y OTROS, con fecha siete de julio del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

Visto: La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados al licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual anexa un certificado de libertad de gravamen, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos tercero en discordia y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base ambos avalúos, en virtud que los mismos no fueron discordantes y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio así como los numerales 434 y 435 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO SUBURBANO ubicado en el poblado de Parrilla del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 80-00-00 hectáreas, de este predio se segregó una fracción de 40-00-00 hectáreas, por lo que queda a favor de Lys Construcciones S.A. DE C.V., una superficie de 40-00-00 hectáreas. Esta superficie se encuentra subdividida en dos fracciones; 1) Fracción "A" con una superficie de 10-00-00 hectáreas; y 2) fracción "B" con una superficie de 30-00-00 hectáreas. Esta última fracción "B" es la que pertenece en primer lugar y grado de prelación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5655 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 66,572 a folio 172 del libro mayor volumen 260, siendo la cantidad

\$464,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) la que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el entendido que no habrá término de espera.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, Juez quinto civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, con quien actúa certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 07 de Julio del año 2004.- Conste.-Exp. 100/1994.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 19101

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 619/2003, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS AGUILAR ESCUDERO Y AURELIO AGUILAR ESCUDERO POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTISES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- CON EL ESCRITO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, TENGASE AL CIUDADANO JOSE LUIS AGUILAR ESCUDERO, DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LES HIZO EN EL PROVEIDO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR CONSIGUIENTE DESELE ENTRADA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS OCURSANTE EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

SEGUNDO.- POR PRESENTADO LOS CIUDADANOS JOSE LUIS AGUILAR ESCUDERO Y AURELIANO AGUILAR ESCUDERO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN: UN PLANO URBANO, CONSTANCIA DE REGISTRO PUBLICO, PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 4018, VOLUMEN XLII, Y COPIA FOTOSTATICA DEL OFICIO NÚMERO DEC-0593 2003 REG 203001441, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES, CON LOS CUALES SE LES TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA RANCHERIA OTRA BANDA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (8-43-71) HECTAREAS, COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE, EN LINEA QUEBRADA TRES MEDIDAS, (374.00) Y (98.35) METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCA

FLORES Y (119.70) CON PROPIEDAD DE JOSE SANTIAGO Y ANA SANTIAGO ANTES BRUNO ESCUDERO Y JESUS MENDEZ, AL SUR EN SEIS MEDIDAS: (68.30) METROS (125.10), (42.00, (35.00), (52,30), Y (49.60) METROS CON PROPIEDAD DE RIGOBERTO ALVAREZ, ANTES MELQUIADES ALVAREZ, AL ESTE, EN (275.60) METROS CON PROPIEDAD DE RUBEN VIDAL ANTES GERONIMO MENDEZ Y AL OESTE, EN (110.85) CON EL RIO CAMOAPA,-----

TERCERO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939,1303,1304, 1318 Y DE MAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713; 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES: FRANCISCA FLORES, JOSE SANTIAGO ANA SANTIAGO, RIGOBERTO ALVAREZ Y RUBEN VIDAL, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASI MISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL

COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA CÓMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.----

SEXTO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITAN LOS PROMOVENTES, DÍGASELES QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.--

SEPTIMO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 65 DE LAS CALLES JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA OÍRLAS EN SU NOMBRE A LOS LICENCIADOS CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y JOSE EDUARDO GUILLEN CABALLERO.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL CIUDADANO JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 26 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO EL AUTO ANTERIOR.-----
CONSTE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.-----
CONSTE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCA CONTRERA PEREZ.

No. 19155

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que el C. JOSE CONCEPCIÓN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado de Primera Instancia, el **juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, radicándose la causa **bajo el número 114/2004**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, mismo copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veinte de febrero del año dos mil cuatro, la secretaria judicial de la segunda secretaria, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano JOSE CONCEPCIÓN DE LA CRUZ DE LA CRUZ y anexos, recibido el día trece de febrero del presente año.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE CONCEPCIÓN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos consistentes: un plano original del predio motivo de la litis, una constancia de posesión expedida por el delegado municipal del Poblado Tecoluta 1era. Sección de este Municipio, una constancia catastral, un certificado expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco; mediante los cuales viene a promover en la vía de jurisdicción voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico denominado SAN JOSE, ubicado en el poblado de Tecoluta perteneciente a éste municipio, constante de una superficie de 03-00-00 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 35.20 metros con ejido Tecoluta tercera sección, al SUR 30.30 metros con Danilo de la Rosa Hernández, al ESTE 936.80 metros con Blas Sánchez Hernández.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877,922, 936 y 1318 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y

forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes los Ciudadanos DANILO DE LA ROSA HERNÁNDEZ, BONIFACIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y BLAS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en el poblado de Tecoluta perteneciente a este Municipio, para los efectos de que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL haga valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieran.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera del territorio donde esta autoridad ejerce su jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad de JALPA DE MENDEZ TABASCO, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES después de notificado señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Así también para que ordene dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.-

CUARTO.- Así mismo y con fundamento en los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad,

debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así copias del plano de su ubicación.---

SEPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal, de este Municipio.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, firma y manda, el Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia del Decimosexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.---

Seguidamente se procede a publicar en la lista de acuerdos de fecha veinte de febrero de dos mil cuatro. Registrándose en esta misma fecha en el Libro de Gobierno bajo el número 114/2004.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. AIDA MARIA MORALES PÉREZ.

No. 19160

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 358/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PERDIDA LA PATRIA POTESTAD Y DE LA GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR MARÍA YOLANDA VELA PÉREZ RUL EN CONTRA DE JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO, QUE CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO Y VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SU PUNTO RESOLUTIVO Y UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RÉSUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.---

SEGUNDO.- La actora MARÍA YOLANDA VELA PEREZ RUL, probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario que fundó en la causal prevista en la fracción VIII y XII del artículo 272 del Código Civil en vigor y el demandado JOSE GILBERTO PRECIADO SALGADO, no compareció a juicio. Y la causal XI, del artículo en cita, invocada por la mencionada actora se declara caducada.---

TERCERO.- Se condena al demandado JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO, a la disolución del vínculo matrimonial, que celebró con la actora MARÍA YOLANDA VELA PÉREZ RUL, el día veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, levantada por el Oficial 06 del Registro Civil de esta Ciudad, en el libro número 01, a fojas 18054, en el acta número 17.---

CUARTO.- Y con base en el diverso 191 del Código Sustantivo Civil en vigor, se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los consortes, misma que deberá liquidarse en el incidente respectivo.---

QUINTO.- Se condena al deudor alimentista JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO, a pagar por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de la Ciudadana MARÍA YOLANDA VELA PEREZ RUL, y sus menores hijas de nombres LETICIA MONTSERRAT y JESSICA YOLANDA de apellidos PRECIADO VELA, (CIEN VECES EL SALARIO MÍNIMO) vigente en la Zona, en forma mensual ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la cantidad resultante deberá ser entregada a la actora MARÍA YOLANDA VELA PEREZ RUL, por su propio derecho y en representación de sus menores hijas de nombres LETICIA MONTSERRAT y JESSICA

YOLANDA de apellidos PRECIADO VELA, sin más requisito que previa identificación y recibo que otorgue. Pudiéndose ordenar, en su caso dicho descuento en cualquier lugar o centro de trabajo en donde preste o llegara a prestar sus servicios el demandado. De conformidad con el artículo 307 del Código Civil Vigente, el porcentaje decretado por concepto de pensión alimenticia definitiva tendrá un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario vigente en el Estado, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento de los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor.---

SEXTA.- Con fundamento en el artículo 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se absuelve al demandado al pago de gastos y costas.---

SEPTIMO.- En cuanto a la Patria Potestad de los hijos habidos en el matrimonio de los contendientes de nombres LETICIA MONTSERRAT y JESSICA YOLANDA de apellidos PRECIADO VELA, éstos quedan definitivamente bajo la Patria Potestad, de la actora Ciudadana MARIA YOLANDA VELA PEREZ RUL, acorde a lo dispuesto en la Fracción I, del artículo 281 del Código Civil en Vigor en el Estado.---

OCTAVA.- En cuanto a la Guarda y Custodia de las menores hijas procreadas en el matrimonio de los contendientes de nombres LETICIA MONTSERRAT y JESSICA YOLANDA de apellidos PRECIADO VELA, cabe decir que de sus atestados de nacimiento, se advierte que las mismas cuentan con seis y ocho años de edad; además de que la actora confiesa en la demanda que dichas menores desde que el demandado abandonó el domicilio conyugal siempre han vivido con ella; por todo ello se determina que la Guarda y Custodia definitiva de dichas menores la ejercerá su progenitora la Ciudadana MARIA YOLANDA VELA PEREZ RUL. Además tomando en cuenta, que es obligación de la Suscrita Juzgadora tomar en cuenta el interés de menor sobre cualquier otro tipo, puesto que debe tomarse como base la protección tanto física como mental de los menores y que estos sean afectados, lo menos posible en sus intereses por ser un mandato, constitucional tal y como lo previene el artículo 4 Constitucional y así como lo establece la Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el diecinueve

de mil novecientos noventa, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y relacionado con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.---

NOVENA.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial número 06 del Registro Civil de esta Ciudad para el debido cumplimiento a lo ordenado en los artículos 144 y 266 del Código Civil en vigor en el Estado.---

DECIMA.- Como este juicio se siguió en rebeldía, esta sentencia se notificará en la forma prevenida en la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es decir personalmente al Reo Ciudadano JOSÉ GILBERTO PRECIADO SALGADO, que lo es el ubicado en la calle Sauces número ciento tres, de la Colonia Petrolera de esta Ciudad.---

DECIMO PRIMERO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.---

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.---

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadana YANET PRADO GÓMEZ, que certifica y da fe.---

Este fallo se publicó en la lista del día 21 de Mayo del 2004.—LOCM/eal:mesc*

En veintinueve de junio del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la licenciada MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, el día veintiocho de junio del presente año.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A

VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Licenciada MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, abogado patrono de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita, dígaselo que no ha lugar, a acordar favorable su petición, toda vez que en términos del artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cuando se desconozca el domicilio del demandado, se ordenará la publicación por tres veces de tres en tres días de los puntos resolutive; en consecuencia, esta autoridad tiene a bien en ordenar la publicación de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo del presente año dos mil cuatro, por tres veces en tres días en el Periódico Oficial en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.---

Notifíquese lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de Derecho YANET PRADO GÓMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 02 de marzo del 2004. Conste.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. YANET PRADO GOMEZ.

No. 19159

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 395/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JESUS SABINO DAGDUG CADENAS, HECTOR JESUS DAGDUG RANGEL Y MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, APODERADOS LEGALES DE LA PERSONAL MORAL DENOMINADA "UNIÓN DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V, ANTES UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INGENIERIA Y DISEÑO PANAMERICANO, S.A. DE C.V," ING. MANUEL SALGADO GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE O MARÍA DEL CARMEN PEÑA DE SALGADO, SE DICTO UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--
"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado HECTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, Actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir TRES EDICTOS , un aviso y el aviso con sellos originales, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, manifiesta que le es imposible efectuar dentro del término de Ley la publicación de los EDICTOS en el Periódico Oficial de la Federación para llevar a cabo dicha diligencia, por circular dos veces a la semana y visto que la fecha indicada para la diligencia en cuestión es próxima no estaré dentro de la regla marcada por el procedimiento de la ley que rige la materia y también se realizó la publicación en uno de los Diarios de Mayor Circulación, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar y en atención a lo manifestado por el promovente en líneas anteriores, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Veintiséis de Abril del año en curso, en el punto Sexto, señalándose de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Veintiséis de Abril del presente año, expidiéndosele los edictos y

avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE....."

"..... JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO ABRIL VEINTISEIS DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto los escritos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que los promoventes Licenciados JOSÉ OBET SANTIAGO MATUS Y SOLFIO SOLIZ SOLIZ, no nombraron entre ellos Representante común en tal virtud y de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio no Reformado, esta autoridad nombra como tal al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En cuanto a lo que solicita el Licenciado JOSE OBET SANTIAGO MATUS, en su escrito de cuenta, dígamele que no ha lugar ha tenerle a petición de su representada como Representante Común al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en virtud de que los mismos debieron de haberlo hecho conjuntamente.-----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado HECTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos designados por la parte actora y en Rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote número 12 Calle Piscis, Manzana 5

Fraccionamiento Loma Linda de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE 12.00** metros con Calle Piscis; **AL SUROESTE 12.00** metros con Azucena García de Bock; **AL SURESTE 25.00** metros con Lote Número 13 y **AL NOROESTE 25.00** metros con lote número 11, inscrito bajo el número 6,846 del Libro General de Entradas a Folios del 24,668 al 24,681 del Libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado el Predio número 40,955 folio 50 del Libro Mayor Volumen 159, a nombre del Ingeniero MANUEL SALGADO GÓMEZ, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$947,700.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Esquina Calle Fernando Montes de Oca y Agustín Melgar o Calle Fernando Montes de Oca Número 406 Colonia Linda Vista de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 11.31 M** con Calle Fernando Montes de Oca, **AL SUR 10.30 M** con RUBEN PÉREZ OLAN; **AL ESTE 18.35 m** con MARIA ESTHER COLLADO DE V Y BEATRIZ MOLLINEDO SÁNCHEZ DE ZAVALA y **AL OESTE 18.91 M** con ING. SERGIO ZAVALA VALLE Y BEATRIZ MOLLINEDO SÁNCHEZ DE ZAVALA, inscrito bajo el número 3,266 del Libro General de Entradas a Folios del 8,887 al 8,890 del Libro de Duplicados Volumen 113, quedando afectado por dicho Contrato el Predio número 69,766 Folio 116 del Libro Mayor Volumen 273, a nombre de la señora MARÍA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$653,200.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Marcelino Cabieces sin número o 3ª Cerrada Calle Marcelino Cabieces Fraccionamiento Celorio Colonia Tamulté de las Barrancas de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de 200.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 20.00 M** con resto del predio que se reserva el vendedor; **AL SUR 20.00 M** con resto del predio que se reserva el vendedor; **AL ESTE 10.00 M** con Callejón de Acceso (3ª Cerrada M. Cabieces) y **AL OESTE 10.00 M** con ING. JOSUE VERA GRANADOS, inscrito bajo el número 1,160 del Libro General de Entradas a folios del 4,154 al 4,157 del Libro de Duplicados Volumen 114, quedando

afectado el predio número 90,333 a Folio 133 del Libro Mayor Volumen 352, a nombre del señor MANUEL SALGADO GÓMEZ, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**

No. 19154

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 451/2003, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ISIDRO SANCHEZ ZAPATA, con fecha once de septiembre del año dos mil tres, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos, el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ISIDRO SÁNCHEZ ZAPATA, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, número veintisiete (27) de esta Ciudad, autorizando para, los mismos efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como de igual forma autoriza al Ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, y pasante de derecho OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00- 11- 61.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.00 metros con el C. RODRIGO DE LA CRUZ ISIDRO; AL SUR en 22 metros con CARRETERA A NICOLAS BRAVO; AL ESTE en 51.00 metros con el C. JOSÉ DE LA CRUZ SÁNCHEZ ZAPATA; AL OESTE en 50.00 metros con CARRETERA A EL POBLADO AMATITAN.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a las colindantes JOSÉ DE LA CRUZ SÁNCHEZ ZAPATA, con domicilio en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio y RODRIGO

DE LA CRUZ ISIDRO con domicilio en la Ranchería el Santuario Segunda Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificadas del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente. - Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEÓN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA, JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

No. 19157

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 350/1998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS EDUARDO MORALES Y HERMILA PÉREZ SUÁREZ, CON FECHAS OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, VEINTIUNO DE JUNIO Y CATORCE DE JULIO AMBOS DE DOS MIL CUATRO, SE DICTARON TRES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.—

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ en su carácter de cesionario en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora licenciado RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a ejecución en los términos precisados en el auto de ocho de octubre del dos mil tres, por lo que expídanse al promovente los avisos y edictos ordenados en el punto tercero del auto antes citado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha y turnada al actuario en.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO apoderada legal de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAYMUNDO SOLANO GARCÍA perito valuador de la parte actora y JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se le concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja seiscientos veintinueve frente y seiscientos cincuenta y seis vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Manuel Mestre, Colonia Nueva Villahermosa, número 106 "A" de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 114.45 metros cuadrados, inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, bajo el número 117 del libro general de entradas, predio 50945 a folio 45 del libro mayor volumen 199, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,910,300.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad,

exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACÓRDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En catorce de julio del dos mil cuatro, la suscrita secretaria judicial de acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Advirtiéndose de la revisión minuciosa a los presentes autos, que por un error involuntario de esta secretaria, mediante punto tercero del auto de fecha ocho de octubre del dos mil tres, se ordenó anunciar la subasta del inmueble sujeto a ejecución por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, siendo lo correcto en términos del artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado de Tabasco, sacar el bien inmueble referido a pública subasta por medio de publicación de edictos por DOS veces de SIETE en SIETE días en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en consecuencia a efectos de regularizar el --

presente procedimiento, con fundamento en el artículo 236 del cuerpo de leyes en cita, se deja sin efecto el punto tercero del auto de fecha ocho de octubre del dos mil tres, para quedar como sigue: " **TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS veces de SIETE en SIETE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO tal y como fue proveído en el punto segundo del auto de veintiuno de junio del año que discurre.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha y turnado al actuario en

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 19156

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 60/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO JOSE CARLOS OVIDIO BEAUREGARD CRUZ, EN CONTRA DE CLETA AVENDAÑO AVALOS, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO Apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Estanzuela del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 02-33-58.93 HAS (DOS HECTÁREAS, TREINTA Y TRES AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS, NOVENTA Y TRES FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NOROESTE**, en nueve líneas quebradas de 45.75 metros, con zona federal de la carretera Villahermosa-Teapa, 15.85 metros, con FRANCISCO LAZARO; 53.40 metros, con escuela primaria Efraín Ramírez; 49.20 metros, con EDUARDO ANAYA; 105.49 metros, con GREGORIO CEFERINO; 23.60 metros, con MARTÍN DOMÍNGUEZ y con zona federal de la carretera Villahermosa-Teapa, 6.48 metros con MARTÍN DOMÍNGUEZ; 20.00 metros con JOSÉ DÍAZ, MARTÍN DOMÍNGUEZ y zona federal de la carretera Villahermosa-Teapa y 15.00 metros, con FERNANDO PÉREZ; **AL NORESTE**, en seis medidas, 32.00 metros, con FRANCISCO LAZARO; 15.50 metros con escuela primaria Efraín Ramírez; 45.00 metros con EDUARDO ANAYA; 130.92 metros con los hermanos PEREZ MORALES y FELIPE PÉREZ M; 15.78 metros con GREGORIO CEFERINO y 22.30 metros, con FERNANDO PÉREZ, **AL SURESTE**, en 168.45 metros, con zona federal del arroyo Lavadero y 197.21 con propiedad de JOSE REYES GARCÍA AVENDAÑO; **AL SUROESTE**, en 40.00 metros, con propiedad de FERNANDO PÉREZ; y, **AL NORESTE**, en otra medida de 15.00 metros, con MARTÍN DOMÍNGUEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CLETA AVENDAÑO AVALOS VIUDA DE DÍAZ, con fecha catorce de junio de mil

novecientos noventa y dos, bajo el número 6,457 del Libro General de Entradas, a folios 24,452 al 24,455 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 99,527 a folio 77 del Libro Mayor volumen 389, al cual se le fijó un valor comercial de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$219,600.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 19152

AVISO NOTARIAL

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.
TEL 3-12-06-71 Y 3-12-13-65
FAX. 3-12-22-38

R.F.C. CAVR-361202 3F7

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. - ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PÚBLICO - NO. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 12,521 VOLU - MEN 328 Y DE FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2004 - EL SEÑOR ING. CARLOS VASCO GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ADEMÁS COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA QUE EN VIDA SE LLAMÓ ELVIRA MALDONADO MO - LINA DE VASCO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCE CEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS - BIENES DE DICHA SUCESIÓN.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 29 DE JULIO DEL 2004

EL NOTARIO PÚBLICO NUM. 11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO



INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19167	TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORÉS PÚBLICOS RANGOS MINIMOS Y MAXIMOS 2004.....	1
No.- 19168	AVISO "ENERGÍA MAYAKAN S.D. R.L de C.V.....	3
No.- 19164	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 141/2002.....	4
No.- 19165	AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA EXP. 2414/95.....	5
No.- 19166	JUICIO ORDINARIO.CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 87/2003.....	6
No.- 19163	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 40/2004.....	8
No.- 19161	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/1994.....	10
No.- 19101	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 619/2003.....	11
No.- 19155	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 114/2004.....	13
No.- 19160	DIVORCIO NECESARIO EXP. 358/2004.....	15
No.- 19159	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 395/998.....	17
No.- 19154	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM 451/2003.....	19
No.- 19157	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 350/1998.....	20
No.- 19156	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 60/2001.....	22
No.- 19152	AVISO NOTARIAL C. ELVIRA MALDONADO MOLINA DE VASCO.....	23
	INDICE	24
	ESCUDO	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.